

## OFICIO Nº

ANT. :Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función y de acceso pública información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

MAT.: Responde solicitud MU204T0001251

Parral,

DE: PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

A: DIEGO AGUILAR VILDOSO daguilarv@gmail.com

dagunar v@gman.com

Por medio de la presente y junto con saludar a usted, Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley." Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia. Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, mediante oficio, vengo en dar respuesta a su solicitud ingresada por Acceso a la Información Ley de Transparencia, con fecha 11.04.2022, en donde solicita a este Municipio hacer entrega a Ud. A través de correo electrónico daguilarv@gmail.com en formato Excel, En relación a la ley 20.285 y su reglamento sobre acceso a la información pública, vengo en solicitar al Consejo para la Transparencia (CPLT) un listado (actual y/o vigente) que contenga la profesión, antigüedad en el cargo y modalidad jurídica de contratación (honorarios, contrata, o planta) de los 346 profesionales y/o funcionarios que se desempeñan en los Municipios de las 346 comunas de Chile administrando, coordinando y/o supervigilando aquellos temas relativos a transparencia activa y solicitudes de acceso a la información, y que ejercen como nexo con vuestro Consejo. Gracias.



Observaciones: Para la ejecución de procedimientos internos, algunos Municipios han denominado a dicha función como "Encargado de Transparencia". En la eventualidad que aquella función no exista expresamente en el organigrama interno, solicito la

información respecto del funcionario que cumpla con dicha responsabilidad.

Dicha respuesta fue preparada por la Dirección de Asesoría Jurídica (Transparencia Pasiva), Adjunto a Usted:

- CORREO ELECTRONICO
- ARCHIVO EXCEL
- DECRETO EXENTO N° 4.342/2021 ROLES
- DECRETO EXENTO N° 5.926/2014 REGLAMENTO DE LA APLICACIÓN LEY 20.285

Sin otro particular, Saluda Atte.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa, según Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, corregido por el Decreto Exento N° 2.511 del 01 de julio del 2021"



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO ADMINISTRADORA MUNICIPAL



PRU/MMHT/PMH/pms DISTRIBUCIÓN:

Copia en Papel: Oficina de Partes

Copia Digital: -Interesado (Dirección Asesoría Jurídica - Archivo Transparencia (Dirección Asesoría

Jurídica)